


nov, 30/44

3929

91/8163  ESTADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. de aprobación del Contrato Suscrito el 10 de
el nov, de 1944, entre el Estado Dom. y la
maquiladora que constituye el Hipódromo y
Campo de Deporte denominado "Estadio Trujillo"
de la Ciudad de Santiago, los cuales han sido
hechos con Fondos del Estado

Q. Pique

1802

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de diciembre de 1944.


Señor
J. Furcy Pichardo,
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones,
SU DESPACHO.

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio marcado con el Núm. 1821, de fecha 30 de noviembre del año en curso anexo al cual vino del proyecto de Resolución que aprueba el Contrato de donación hecha por el Estado, a la Común de Santiago, de todas las construcciones y mobiliarios que constituyen el Hipódromo y Campo de Deportes denominado "Estadio Trujillo", de la ciudad de Santiago, los cuales han sido hechos con fondos del Estado.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

mv/.

21/8/64



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1821

Ciudad Trujillo, D.S.D.
30 de noviembre, 1944.-

Señor doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba el Contrato suscrito el día 10 de Noviembre del año en curso entre el Estado y la Común de Santiago, por virtud del cual el primero hace donación a la segunda, de todas las construcciones y mobiliarios que constituyen el Hipódromo y Campo de Deportes denominado "Estadio Trujillo", de la ciudad de Santiago, los cuales han sido hechos con fondos del Estado.-

Muy atentamente le saluda,

J. Furcy Pichardo
Vicepresidente en funciones.

reb.-

21/8163



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el acto notarial suscrito en fecha veinte de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Estado Domnicano, representado por el señor Don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, y la Común de Santiago, legalmente representada por su Síndico Municipal Señor José Antonio Hungria, que copiado a la letra dice así:

"Yo Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, Certifico y doy fe que por ante mí pasó el acto siguiente.- Acto número veintiseis.-----"

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenticuatro, por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público, de los del número de este Distrito, dominicano, soltero, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, Serie I, debidamente renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas Número 217, con mi domicilio, residencia y estudio en esta ciudad, en la casa que ocupa la esquina noroeste de las calles "Arzobispo Meriño" y "Padre Billini", marcada con el número diecinueve (19) de ésta última; comparecieron, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, El Estado Dominicano, legalmente representado, por el Señor Don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, casado, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No.26342, Serie I, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.23, domiciliado y residente en la casa No.210 de la Avenida "Independencia" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la Re-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...del artículo 81 de la Constitución de la República Dominicana...



[Handwritten signature]
Camarero de Cámara

[Handwritten signature]
Camarero de Cámara

Plan LEGISLATURA
REGISTRADA con el Núm. 1779 DE 1940
en el tomo 129 del libro letra H de
Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4...

...de la Cámara de Diputados...

pública en fecha 28(veintiocho) de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, la Común de Santiago, legalmente representada por su Síndico Municipal el Señor José Antonio Hungria, dominicano, casado, empleado público, portador de la Cédula Personal de Identidad No.2947, Serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 72, domiciliado y residente en la casa No.--- de la calle "Sánchez" esquina "16 de Agosto" de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en esta ciudad, según autorización del Ayuntamiento de la Común de Santiago otorgada por Resolución de ese organismo de fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro, marcada con el número 494 (cuatrocientos noventicuatro) en la cual se resuelve aceptar la donación objeto de este acto y autorizar al Síndico Municipal a firmarla, según copia certificada del acta levantada en la misma fecha indicada, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, por el presente acto, dona y transfiere a la Común de Santiago, todas las construcciones inmobiliarias que constituyen el Hipódromo y Campo de Deportes denominado "Estadio Trujillo", de la Ciudad de Santiago, las cuales construcciones han sido hechas con fondos del Estado, sobre terrenos pertenecientes a la Común de Santiago, dentro de la parcela catastral P-2, porción "B", del Distrito Catastral No. 1 (uno), de la Común de Santiago, antiguo Distrito Catastral No. 106 (ciento seis). La descripción de los bienes donados por este acto, es la siguiente: a) Pista de Hipódromo y Campo para Deportes, con valla de madera, teniendo la pista una extensión de mil metros (1.000) en la línea interior con un ancho de dieciseis (16) metros en toda su extensión, de forma elíptica, con dos rectas, cada una de doscientos cincuenta

Faded text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
A. P. de la Secretaría

REGISTRADA con el Núm. 1779
en el folio 129 del libro letra H
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 17
hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales
Cidad de Santo Domingo, D. R., el día 19 de Mayo de 1922

Blas LEGISLATURA Ord DE 1922

ASUNTO:

metros (250) y las curvas con doscientos cincuenta metros (250) también; b) Una caseta para Jurado, construida de madera; c) Grand Stand con una área de novecientos nueve metros (909) sin incluir las gradas fuera de techo, compuesto de las plantas bajas y galerías, construido de pilares de ladrillos, madera y techo de zinc. En la planta baja se encuentra la banca, casillas para pagos, bar o café, sanitarios y garage debajo del palco Presidencial. En la segunda planta o graderías se encuentran los palcos, las graderías propiamente dichas y el Palco Presidencial con un Bar y servicio sanitario privado; d) Cuadras de madera rústica, techo de cana dentro del recinto del hipódromo; e) Cuatro Kiosko-taquillas, contruidos de ladrillos y techo de tejas para la venta de tickets; y f) Puerta principal de entrada y muro de ladrillo en la entrada; Todo con un valor de \$25.000.00 (Veinticinco mil pesos) moneda de curso legal; Segundo: Las mejoras que se donan por este acto las adquirió el Estado Dominicano, por haberlas hecho construir con dinero de su propio peculio; Tercero: La Común de Santiago, por medio de su representante legal y en virtud de los poderes indicados acepta expresamente y sin ninguna reserva la donación que se le otorga por este acto; Cuarto: Una copia certificada del presente acto será depositada en la oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de los bienes donados del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado; y otra copia certificada será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada, en presencia de los señores Eduardo Felix O., dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1816, serial, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas número 410, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 28038, Serie 1, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas Número 27025, testigos ins-



CONGRESO NACIONAL

PAG. NO.

ASUNTO:

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



[Signature]

REGISTRO LEGISLATIVO con el Núm. *1779* DE 1944
 en el tomo *129* del libro letra *279* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos
 emitidos por el Poder Ejecutivo y consta de *4*
 folios. Hojas escritas en máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad de Santo Domingo, R. D. de *1944*
[Signature]
 Encargado de las oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato mediante el cual el Estado dona a la Común de Santiago el Campo de Deportes denominado "Estadio Trujillo".-

ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

trumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí, y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo y por ante mí notario que certifico y doy fé.- (Fdos.) R. Paino Pichardo.- J. A. Hungría.- Eduardo Felix O.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario).- TRANSCRITO bajo el No. 713 folios 463/468 del libro B-5 de Transcripciones .Derecho Proporcional "De Oficio y Adicional" "De Oficio" Honorarios "De Oficio", Santiago, 13 de Noviembre de 1944.- El Conservador de Hipotecas A. Cordero, Controlado: El Tesorero Municipal (firma ilegible).- Son copias fieles y conformes a su original, al cual me remito, que expido hoy día veinte del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenticuatro, a requerimiento del Estado Dominicano.- (Fdo.) Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público".-

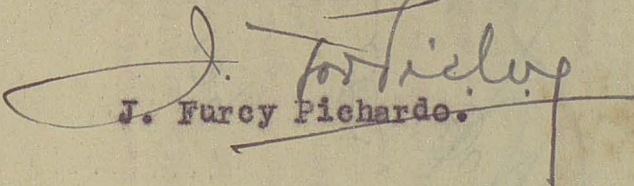
RESUELVE :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto notarial suscrito en fecha veinte de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro entre el Estado Dominicano y la Común de Santiago, arriba transcrito.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 62 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES

SECRETARIOS:


J. Furcy Pichardo.

Milady Félix de L'Official


Guido Despradel Batista.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... de las ... y ejecución, ... de las ... y ... por las partes, ... y ... por ... y ... (1908)

RESUMEN

... como por la presente ...



... en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados ...

... de la ... y ... en el folio ... del libro ... de ... de ... de ... de ...

Presidencia de la Cámara de Diputados

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el acto notarial suscrito en fecha veinte de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Estado Dominicano, representado por el señor Don R. Paine Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, y la Común de Santiago, legalmente representada por su Síndico Municipal Señor José Antonio Hungria, que copiado a la letra dice así:

"Yo Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, Certifico y doy fé que por ante mí pasó el acto siguiente.- Acto número veintiseis.---

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenticuatro, por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público, de los del número de este Distrito, dominicano, soltero, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, Serie I, debidamente renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas Número 217, con mi domicilio, residencia y estudio en esta ciudad, en la casa que ocupa la esquina noroeste de las calles "Arzobispo Meriño" y "Padre Billini", marcada con el número diecinueve (19) de ésta última; comparecieron, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, El Estado Dominicano, legalmente representado, por el Señor Don R. Paine Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, casado, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 26342, Serie I, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 23, domiciliado y residente en la casa No. 210 de la Avenida "Independencia" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según poder expedido y suscrito por

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

90
REGISTRADA AL No. 597
Diciembre 19 44

an el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,.....
de.....

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato mediante el cual el Estado hace donación a la Común de
ASUNTO Santiago del Campo de Deportes denominado "Estadio
"Trujillo".

2

PAG. NO.

El excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 25 (veintiocho) de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, la Común de Santiago, legalmente representada por su Síndico Municipal el Señor José Antonio Hungría, dominicano, casado, empleado público, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 2947, serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 72, domiciliado y residente en la casa No. --- de la calle "Sánchez" esquina "16 de Agosto" de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en esta ciudad, según autorización del Ayuntamiento de la Común de Santiago otorgada por Resolución de ese organismo de fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro, marcada con el número 494 (cuatrocientos noventicuatro) en la cual se resuelve aceptar la donación objeto de este acto y autorizar al Síndico Municipal a firmarla, según copia certificada del acta levantada en la misma fecha indicada, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, por el presente acto, dona y transfiere a la Común de Santiago, todas las construcciones inmobiliarias que constituyen el Hipódromo y Campo de Deportes denominado "Estadio Trujillo", de la Ciudad de Santiago, las cuales construcciones han sido hechas con fondos del Estado, sobre terrenos pertenecientes a la Común de Santiago, dentro de la parcela catastral P-2, porción "B", del Distrito Catastral No. 1 (uno), de la Común de Santiago, antiguo Distrito Catastral No. 106 (ciento seis). La descripción de los bienes donados por este acto, es la siguiente:

CONGRESO NACIONAL

9^a LEGISLATURA *Ord. de 19 X V*

REGISTRADA AL N^o *597*

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo,

del *19* de *XV* de *19* de *19*

Presidente del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato mediante el cual el Estado hace donación a la Común de Santiago de los Deportes denominado "Estadio Trujillo".

ASUNTO:

PAG. NO. 3

a) Pista de Hipódromo y Campo para Deportes, con valla de madera, teniendo la pista una extensión de mil metros (1.000) en la línea interior con un ancho de dieciseis (16) metros en toda su extensión, de forma elíptica, con dos rectas, cada una de doscientos cincuenta metros (250) y las curvas con doscientos cincuenta metros (250) también; b) Una caseta para Jurado, construida de madera; c) Grand Stand con una área de novecientos nueve metros (909) sin incluir las gradas fuera de techo, compuesto de las plantas bajas y galerías, construido de pilares de ladrillos, madera y techo de zinc. En la planta baja se encuentra la banca, casillas para pagos, bar o café, sanitarios y garage debajo del palco Presidencial. En la segunda planta o graderías se encuentran los palcos, las graderías propiamente dichas y el Palco Presidencial con un Bar y servicio sanitario privado; d) Cuádras de madera rústica, techo de cana dentro del recinto del hipódromo; e) Cuatro Kiosko-taquillas, construidos de ladrillos y techo de tejas para la venta de tickets; y f) Puerta principal de entrada y muro de ladrillo en la entrada; Todo con un valor de \$25.000.00 (Veinticinco mil pesos) moneda de curso legal; Segundo: Las mejoras que se donan por este acto las adquirió el Estado Dominicano, por haberlas hecho construir con dinero de su propio peculio; Tercero: La Común de Santiago, por medio de su representante legal y en virtud de los poderes indicados acepta expresamente y sin ninguna reserva la donación que se le otorga por este acto; Cuarto: Una copia certificada del presente acto será depositada en la oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de los bienes donados del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado; y otra copia certificada será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada, en presencia de los señores Eduardo

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA *Quinto de 1944*

REGISTRADA AL No. *59710*

on el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo,..... de *Julio* 19*44*

Sebastián
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato mediante el cual el Estado dona a la Común de Santiago
ASUNTO el Campo de Deportes denominado "Estadio Trujillo" PAG. NO. 4

Felix O., dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1816, serie I, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas número 410, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 28038, serie I, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas Número 27025, testigos instrumentales, libres de tachas y excepción, quienes después de lectura dada por mí, y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo y por ante mí notario que certifico y doy fé.- (Fdes.) R. Paine Pichardo.- J. A. Hungria.- Eduardo Félix O.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario.- TRANSCRITO bajo el No. 713 folios 463/468 del libro B-5 de Transcripciones. Derecho Prepercional "De Oficio y Adicional" "De Oficio" Honorarios "De Oficio", Santiago, 13 de Noviembre de 1944.- El Conservador de Hipotecas A. Cordero, Controlado: El Tesorero Municipal (firma ilegible).- Son copias fieles y conformes a su original, al cual me remito, que expide hoy día veinte del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenticuatro, a requerimiento del Estado Dominicano.- (Fdo.) Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público".-

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto notarial suscrito en fecha veinte de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro entre el Estado Dominicano y la Común de Santiago, arriba transcrito.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año



CONSEJO NACIONAL

9^a LEGISLATURA de 19^{XXII}

REGISTRADA AL N^o.....

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

indivisibles.

Ciudad Trujillo,..... 19^{XXII}

de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato mediante el cual el Estado dona a la Común de Santiago
ASUNTO: el Campo de Deportes denominado "Estadio Trujillo" PAG. NO. 5

mi novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia,
82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES

(Fdo.) J. Percy Pichardo.

SECRETARIOS:

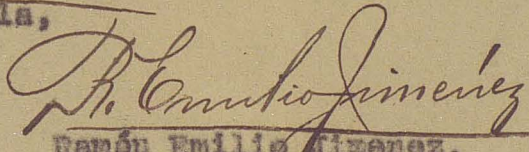
(Fdes.) Milady Félix de L'Official

Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Do-
minicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil ne-
vecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de
la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.


Meisés García Mella,
Secretario.


Ramón Emilio Jiménez,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ARTICULO

2^a LEGISLATURA *Primer* de 19 *XX*

REGISTRADA AL No. *597*

en el folio *17* del libro letra *D*

No. *597* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *5* de *Julio* 19 *XX*

Manuel J. Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 28049

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de Dic. de 1944.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 1801, de fecha 5 de diciembre en curso, así como de la Resolución que aprueba la donación hecha por el Estado al Ayuntamiento de la Común de Santiago, del Hipódromo y Campo de Deportes "Estadio Trujillo", y significarle que ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada con el No. 757.

De Ud. muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc
AM

P/8228

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de Diciembre de 1944.


1801

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba el contrato de donación hecha por el Estado a la Común de Santiago, todas las construcciones y mobiliarios que constituyen el Hipódromo y Campo de Deportes denominado "Estadio Trujillo", de la ciudad de Santiago, los cuales han sido hechos con fondos del Estado.

Con sentimientos de mi más alta consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

mv.

81/82297